



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00022432

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00022129 de 27 de octubre de 2017, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros calificó de suficientes los documentos otorgados en el exterior protocolizados en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de septiembre de 2017, así como la escritura pública otorgada en la misma Notaría el 24 de octubre de 2017, que contienen el poder que la compañía extranjera CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED (GRUPO CHINA GEZHOUBA COMPAÑIA LIMITADA), de nacionalidad china, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 5931 de 02 de septiembre de 2010, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 06 de septiembre de 2010, confiere al señor Jia Haibo, de nacionalidad china; así como a la revocatoria de poder en relación al señor Chen Liu;

QUE la abogada patrocinadora de la sucursal de la compañía CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED (GRUPO CHINA GEZHOUBA COMPAÑIA LIMITADA) mediante comunicación ingresada el 31 de octubre de 2017, pone en conocimiento de esta Superintendencia la observación realizada por el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en relación a que la compañía extranjera se domicilió en el cantón Guayaquil por lo cual es necesario ordenar las marginaciones correspondientes en el Registro Mercantil de dicho cantón;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-2152-M de 07 de noviembre de 2017, han puesto en consideración de este Despacho la presente resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR y SUSTITUIR en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00022129 de 27 de octubre de 2017, el texto del artículo tercero por el siguiente:

"ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que:

- a) *El Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder, contenidos en la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de septiembre de 2017, y en la escritura pública otorgada en la misma notaría el 24 de octubre de 2017, respectivamente, junto con esta resolución;*
- b) *El Registro Mercantil del cantón Guayaquil tome nota de la revocatoria del poder conferido al señor Chen Liu y de esta resolución, al margen de la inscripción del poder que se revoca de 07 de abril de 2016; y, tome nota de la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de septiembre de 2017, y en la escritura pública otorgada en la misma notaría el 24 de octubre de 2017, respectivamente, junto con la presente resolución, al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED*

D. J. J.

L.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00022432
(GRUPO CHINA GEZHOUBA COMPAÑIA LIMITADA) de 06 de septiembre de 2010; y,

c) *Dichos Registros sienten las razones respectivas."*

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00022129 de 27 de octubre de 2017.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 07 de noviembre de 2017

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/MRV
Exp. 62502
Tram. 73548-0041-17

0